

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

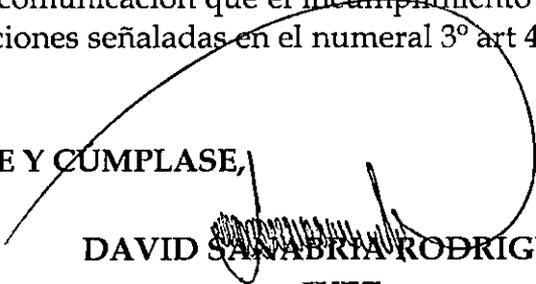
Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 01004 00.
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandada: YOULET AURORA BARCELO ANGULO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

REQUERIR al pagador SECRETARIA DE EDUCACIÓN y a los bancos: BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCAMIA, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS, BANCO FINANADINA, BANCOLOMBIA S.A, BANCO PROCREDIT, BANCO FALABELLA., GNB SUDAMERIS, para que en el término de cinco (5) días den cabal cumplimiento a lo ordenado y comunicado en el auto del 20 de noviembre de 2019². Oficiese.

Advertir en la comunicación que el incumplimiento a lo ordenado puede dar lugar a las sanciones señaladas en el numeral 3° art 44, núm. 4 y 10 del art 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ

JUEZ

(2)

¹ Dto pdf 27 exp dig.

² Dto pdf 1 pag 64-65 ibidem.